



MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

DECRETO N° 432/2021

VISTO:

La Emergencia Sanitaria declarada por el Poder Ejecutivo Nacional, prorrogada por DECNU-2021-167-APN-PTE.

La situación epidemiológica actual.

Y CONSIDERANDO:

Que si bien el protocolo del Gobierno de la Provincia de Córdoba establece todas condiciones que se deben cumplir en la organización de espectáculos públicos, resulta necesario determinar un tope a la cantidad de asistentes a dichos eventos.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA

DECRETA:

Art. 1º: FÍJESE como tope a la cantidad de asistentes permitidos para todo tipo de espectáculos públicos en espacios cerrados en el ámbito de la ciudad de Colonia Caroya en QUINIENAS (500) personas como máximo, independientemente de que la capacidad de cada lugar pueda ser superior en número.

Art. 2º: FÍJESE como tope a la cantidad de asistentes permitidos para todo tipo de espectáculos públicos en espacios abiertos y al aire libre en el ámbito de la ciudad de Colonia Caroya en UN MIL (1.000) personas como máximo, independientemente de que la capacidad de cada lugar pueda ser superior en número.

Art. 3º: Lo dispuesto en los artículos precedentes deben entenderse como cantidades máximas de asistentes. La cantidad efectiva de asistentes permitidos para cada evento, tanto en espectáculos en espacios cerrados como en espacios abiertos y al aire libre, dependerá de la capacidad de cada lugar, a criterio de la Dirección de Inspección General y Defensa Civil, y deberán respetarse todos los protocolos de distanciamiento y sanitización del lugar, organizadores y asistentes.

Art. 4º: Remítase copia del presente decreto a la Secretaría de Administración, a Defensa Civil y a la Dirección de Inspección General, a sus efectos.

Art. 5º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese al Registro Municipal y archívese.

COLONIA CAROYA, Departamento Ejecutivo, 25 de agosto de 2021.-

**FDO.: DR. GUSTAVO BRANDÁN – INTENDENTE MUNICIPAL
ARQ. ADRIÁN LIONEL ZANIER – SECRETARIO DE GOBIERNO**